



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrgabad.gob.pg
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017-MPPA-A

Aguaytía, 29 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La propuesta del señor Alcalde Provincial de Padre Abad, señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA**, referente a **FERIADO NO LABORABLE**, para el día Jueves 01 y viernes 02 de junio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 23416 de fecha 1° de Junio del año 1982, fue creada la Provincia de Padre Abad, en el Departamento de Ucayali, celebrando en el presente año el XXXV Aniversario de Creación Política, motivo por el cual la municipalidad ha organizado una serie de actividades Socio - Culturales, con la participación activa de las instituciones públicas y privadas, asociación de productores y organizaciones sociales de base.

Que, en lo concerniente a los alcances de esta celebración, tiene como objetivo cultivar los vínculos espirituales y de identificación histórica de nuestro pueblo, propiciar su difusión turística y dar oportunidad incentivando las actividades económicas y comerciales en nuestra provincia; así mismo mostrar al Perú y al mundo las bondades de nuestra tierra, el calor y la hospitalidad de nuestra gente para todo aquel que nos visite.

Que, disponiéndose para tal fin, declarar feriado no laborable a nivel Provincial el día Jueves 01 y Viernes 02 de Junio del presente año, por la celebración del XXXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Padre Abad, decisión que se enmarca dentro del Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regulando los asuntos de orden general y de interés del vecindario que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el día Jueves 01 y Viernes 02 de Junio del año 2017, **FERIADO NO LABORABLE** a nivel de la Provincia de Padre Abad, con motivo del XXXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Padre Abad, invitando a las demás entidades del Sector Público y Privado acogerse a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en todos los medios de comunicación masiva (Radio, Periódico, Televisión y otros), los alcances del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE